

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	
PLN/2020/10	El Pleno	

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	29 de octubre de 2020	
Duración	Desde las 20:00 hasta las 23:20 horas	
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento	
Presidida por	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán	
Secretario	Bárbara García Andrade Díaz	

ASISTENCIA A LA SESIÓN			
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste	
02629915A	Alicia Pérez Puertas	SÍ	
70063665F	Elena Ortiz-Portada Martínez	SÍ	
51125456K	José Fernández Piqueras	SÍ	
50314441D	Juana María Serrano Mieras	SÍ	
00788433Q	Julio de las Heras Vera	SÍ	
05235864Y	Lorenzo Mora Martinez	SÍ	
50317547X	María Alejandra Lahuerta Díaz	SÍ	
70042621P	María José Sánchez Fernández	SÍ	
51947496H	Raúl García Carretero	SÍ	
70037645T	Vicente Real Díaz	SÍ	
70050772V	Carolina González Rincón	SÍ	
07237188P	Ángel Enrique de Oteo Mancebo	SÍ	
01915446Y	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán	SÍ	



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación de actas de las sesiones anteriores de 27-02-20, 28-04-20, 11-06-20, 16-06-20, 25-06-20, 06-08-20 y 06-10-20.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 27-02-20, 28-04-20, 11-06-20, 16-06-20, 25-06-20, 06-08-20 Y 06-10-20, cuyas minutas consta que han estado disponibles para los/as Sres/as Concejales/as en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con anterioridad a la celebración del presente acto.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete e votación la aprobación de las actas de referencia, resultando **aprobadas por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

2.- Expediente 1335/2020. DICTAMEN para aprobación, si procede de MOCIÓN POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SIES ANSELMO LORENZO EN EL INICIO DEL CURSO 2020-2021.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, procediendo el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. José Fernández Piqueras, a la lectura de la Moción que literalmente dice lo siguiente:

"MOCIÓN POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SIES ANSELMO LORENZO EN EL INICIO DEL CURSO 2020-2021.

La pandemia de la COVID19 está haciendo que el inicio del curso 2020-2021 se esté complicando mucho más de lo que viene siendo habitual, y más si cabe en estos momentos en los que la segunda ola de la pandemia se encuentra en su máximo apogeo. La COVID19 es una enfermedad que está sufriendo el conjunto del planeta tierra y, en tanto en cuanto no se consiga una vacuna o un tratamiento efectivo, trastocará, como viene haciendo desde marzo, la vida cotidiana del conjunto de la ciudadanía.

Sin embargo, no podemos paralizarnos. Hay cuestiones de vital importancia que tienen que seguir su ritmo, como es sin duda alguna la educación de nuestros hijos e hijas.

Para que nuestros hijos e hijas puedan retornar a las aulas y continuar con su formación, que es indispensable para su futuro, pero también para el nuestro como sociedad, es preciso que se pongan todos los medios materiales y humanos a disposición de la tarea del inicio del curso.

Eso no está sucediendo en la Comunidad de Madrid. Obviaremos cuestiones como que la Consejería de Educación ha hecho una dejación de



funciones alarmante, dejando en manos de los Equipos directivos de los centros la organización del inicio del curso y que la Comunidad de Madrid presentó su estrategia de inicio del curso el 25 de agosto, a pocos días del inicio del mismo.

Vamos a centrarnos en los problemas concretos que está teniendo nuestro Instituto, que ha hecho que los padres y madres lleguen incluso a tener que verse obligados, tras la falta de soluciones a distintas cuestiones a escribir una carta al Defensor del Pueblo el pasado 8 de octubre.

Empecemos por el problema más acuciante: la falta de profesorado. Actualmente faltan siete profesores. La situación a nivel general es complicada, pero en la Comunidad de Madrid se hace más cruda. Faltan 6.000 profesores en la región, y como hemos señalado antes, casi a mitad del primer trimestre faltan siete. La inestabilidad laboral y los bajos salarios hacen que muchos profesores salgan de la Comunidad de Madrid buscando mejores condiciones de trabajo.

Los alumnos y alumnas de primero de la ESO son los que más afectados se ven porque las ausencias de profesores afectan a áreas tan sensibles como las matemáticas o la lengua castellana y los alumnos de tercero de la ESO aún no han comenzado las clases de matemáticas aplicadas.

La ausencia de profesorado, como es lógico, está tensionando el funcionamiento del Instituto. Muchas asignaturas no se están impartiendo, y el conjunto del profesorado se está viendo obligado a hacer un sobreesfuerzo que los va a llevar al agotamiento en pocas semanas.

Otra cuestión a tener en cuenta es la ausencia de cámaras para poder grabar las clases y poder hacer útil la "semipresencialidad" en la asistencia a las clases de los alumnos y alumnas de 3° y 4° de la ESO. La Consejería en su Plan contemplaba la instalación de dichas cámaras y al SIES Anselmo Lorenzo aún no han llegado.

A pesar de todas estas graves adversidades, la plantilla de profesores y profesoras y el Equipo Directivo están trabajando hasta la extenuación para que estas deficiencias no afecten en la medida de los posible al conjunto del alumnado. Aprovechamos esta moción, para agradecerles profundamente el sobreesfuerzo y para mostrarles todo nuestro apoyo.

El tiempo pasa y el curso corre. Urge que estas dos cuestiones se solucionen a la mayor brevedad posible si no queremos que este curso sea un curso en blanco, como por desgracia ya lo fue el 2019-2020.

Ante lo cual, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, somete a su debate y aprobación, si procede, los siguientes puntos de acuerdo:

- 1.- Instar a la Consejería de Educación la contratación del profesorado necesario para el buen desarrollo del plan curricular del SIES Anselmo Lorenzo.
- 2.- Instar a la Consejería de Educación a la instalación de cámaras para que se proceda a la grabación de las clases y poder desarrollar correctamente la semipresencialidad.
- 3.- Instar a la DAT Madrid Este a que posibilite que los alumnos y alumnas que han visto retrasados el inicio de las asignaturas o afectado el desarrollo de las mismas tengan planes especiales de apoyo extraescolar.
- 4.- Enviar este acuerdo a la Asociación de Madres y Padres del SIES Anselmo Lorenzo.
 - 5.- Enviar este acuerdo a los grupos de la Asamblea de Madrid."

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2020/55" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2020/10.

A continuación, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Moción antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los asistentes, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 votos en contra del Grupo Popular.



3.- Expediente 1271/2020. DICTAMEN para Aprobación, si procede, de Reglamento Funcionamiento Mesa General de Negociación empleados públicos.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, procediendo el Sr. Alcalde a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"Acreditada la necesidad de proceder al establecimiento de las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación conjunta de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, constituida conforme al art. 35 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como regular el procedimiento para la adopción de acuerdos o pactos, y las restantes condiciones formales de validez o eficacia derivados de los mismos.

Acreditado que con fecha 7 de octubre de 2020, en sesión de la Mesa General de Negociación, ha quedado acordado y negociado este Reglamento con las modificaciones acordadas para su tramitación plenaria.

No se ha realizado el trámite de consultas previas por encontrase en las excepciones del número 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, al tratarse de una norma organizativa, y sin impacto en la actividad económica.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Empleados Públicos del Avuntamiento de Morata de Taiuña.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2020/55" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2020/10.

A continuación, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los asistentes, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 votos en contra del Grupo Popular.

4 Expediente 662/2020. DICTAMEN para aprobación, si procede,	de CUENTA
GENERAL E JERCICIO 2019	

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen



favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, procediendo el Sr. Alcalde a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"Considerando la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda la documentación anexa a la misma.

Vistos los informes de Intervención que obran en el expediente $n^{\circ}662/2020$ (informe $n^{\circ}29/2020$ de fecha 30/04/2020 informe 36/2020 de fecha 25/05/2020, informe 40/2020 de fecha 3/06/2020 e informe de fecha 15/05/2020).

Considerando que la misma ha permanecido expuesta al público para que por los interesados pudieran presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, sin haberse presentado ninguna según consta en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta General del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Someter la cuenta General y toda la documentación que la compone a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid."

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2020/55" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2020/10.

A continuación, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

5.- Expediente 843/2020. DICTAMEN para DAR CUENTA de Informe evaluación cumplimiento de los objetivos de la ley orgánica 2/2012 segundo trimestre 2020.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, procediendo a la lectura del Informe de Intervención de fecha 01-10-2020 que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia y establece la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo. Asimismo, las Administraciones Públicas se comprometen a garantizar no sólo la coherencia de las normas y procedimientos contables, sino también la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos, asegurando de este modo que se mantiene la exactitud de la información suministrada y se permite la verificación de su situación financiera.

Para dar cumplimiento al principio de transparencia establecido en el artículo 6 de la Ley orgánica 2/2012, se aprobó la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre. El objetivo de esta nueva Orden Ministerial es la de adecuar la Orden HAP/2015/2012 a las últimas reformas legales aprobadas y dar cumplimiento a lo previsto en la Directiva 2011/85/EU, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de



los Estados Miembros, en cuanto a los nuevos requerimientos de información por parte de la Comisión Europea.

El artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012 ha sido modificado, quedando redactado como sigue:

"Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

- 1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.
- 2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
- 3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
- 4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- 5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

- 6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.
- 7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:
- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
 - b) Previsión mensual de ingresos.
 - c) Saldo de deuda viva.
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
 - e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
 - f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
 - h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.
- 9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior".

Por ello, esta Intervención ha procedido a remitir en la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información requerida en ese momento por el Ministerio, correspondiente al SEGUNDO trimestre de 2020.

Por otra parte, el artículo 16.2 párrafo uno y cinco del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001

de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales establecen que "En las restantes Entidades Locales, la Intervención local



elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local".

Como consecuencia la remisión de la información trimestral regulada en el artículo 16 de la orden HAP /2015/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre se observa el cumplimiento en el SEGUNDO trimestre de 2020 del principio de estabilidad actualizándose los datos.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2020 Entidad Local: 12-28-091-AA-000 Morata de Tajuña (17525) v.1.0.26-10.34.251.73 F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2020.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2020

Informar que con ocasión de la liquidación del ejercicio presupuestario 2019 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informó del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, del incumplimiento del límite de la Regla de gasto respecto del Plan Económico Financiero aprobado por Ayuntamiento para el periodo 2018/2019 y del cumplimiento del límite de deuda.

El Ayuntamiento de Morata de Tajuña, por un lado queda situada en el ámbito subjetivo del artículo 21.1 de la LOEPSF (Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) por lo que debe aprobar un nuevo Plan Económico Financiero. Así el artículo 21 establece que:

- "1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.
- 2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:
- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
 - e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos



alternativos".

Por otro lado al también haberse situado en el ámbito del artículo 25.1 por haber incumplido el PEF, debe adoptar los acuerdos de no disponibilidad de créditos (sobre empleos no financieros) el precepto señala, debiéndolos además incluir entre las medidas del nuevo Plan Económico Financiero. Este acuerdo de no disponibilidad debe hacerse por un importe de 108.613,96 €.

El artículo 25.1 establece "En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, o cuando el periodo medio de pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la comunicación prevista en el artículo 20.6 la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido ..."

De este informe así como los documentos que forman parte del expediente debe darse cuenta el Pleno Municipal para su conocimiento."

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2020/55" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2020/10.

Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.

6.- Expediente 1363/2020. PROPOSICION para Subida salarial plantilla personal 2020 (Mod. Anexo Personal).

Por la Presidencia se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día del presente Pleno, resultando aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, dicha inclusión, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 votos en contra del Grupo Popular.

A continuación el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"El II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, firmado el 9 de marzo de 2018 por el Gobierno de España, y las organizaciones sindicales CC.OO., UGT y CSIF, establece un marco plurianual de incremento retributivo para los empleados al servicio de las Administraciones Públicas que se extiende entre los años 2018 y 2020. En el mismo se prevé para los citados años un incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, que deberán recoger las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Con fecha 22 de enero, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 19, el RD Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

El artículo 3.2 establece que "en el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo [...]."

Por lo anterior, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- APROBAR un incremento global de las retribuciones del Personal en plantilla de este Ayuntamiento (Anexo de personal) de un 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019."



El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2020/55" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2020/10.

A continuación, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

7.- Expediente 1361/2020. PROPOSICION para Modificación Anexo de Inversiones.

Por la Presidencia se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día del presente Pleno, resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los asistentes, dicha inclusión, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 votos en contra del Grupo Popular.

A continuación el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"La irrupción de la COVID19 en nuestras vidas ha afectado no sólo al modo de vida del conjunto de la ciudadanía, sino que ha afectado notablemente la planificación general de las Administraciones públicas, hecho que demuestra la ausencia de presupuestos generales en tanto en el Estado como en la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Morata tenía preparados unos presupuestos municipales para el año 2020, que iban a ser debatidos y aprobados el pasado 12 de marzo, dictaminados de hecho en comisión especial de cuentas celebrada el 9 de marzo.

La expansión de la COVID en su primera ola, hizo que dicha sesión plenaria fuera cancelada. A partir de ese momento, las necesidades y los proyectos fueron quedando obsoletos por momentos.

Estos meses de pandemia y la incertidumbre generada, son posibilidad de cambios legislativos de calado en las Haciendas municipales, han hecho imposible una planificación de grandes proyectos realistas.

La Comunidad de Madrid, inmersa en la misma situación que el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, el conjunto de los Ayuntamientos de la Región y el Estado, ha hecho que el desarrollo del Plan de Inversión Regional, que afecta notablemente a los presupuestos municipales, no se lleve a cabo, postergando las obras planteadas, como por ejemplo la Rehabilitación de las Caballerizas.

La inclusión del porcentaje de Gasto Corriente, solicitado por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, se ha producido a primeros del mes de septiembre, lo que ha llevado a pensar en la Planificación de los presupuestos del ejercicio 2021 y optar por modificaciones presupuestarias para finalizar el ejercicio 2020.

Para ello, siendo el Pleno municipal el órgano competente, se plantea la realización de una serie de actuaciones necesarias y urgentes, y que se podrán realizar en lo que queda de ejercicio 2020, que se adjuntan en este anexo de presupuestos para el presupuesto 2020, prorrogado de 2019.

Ante lo cual,

SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:

1.- La modificación del anexo de inversiones del presupuesto 2020, prorrogado del ejercicio 2019, dotando de crédito a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el anexo que se acompaña a este acuerdo;



bien a través de modificaciones presupuestarias de Pleno, o bien a través de modificaciones ejecutivas por decreto de alcaldía. Quedando el anexo de inversiones de la siguiente manera:

Art. 61

Denominación Proyecto	Aplicación Presupuestari a	Descripción	Total
INVERSIONES REALES	1532 61900	Obras de adecuación Travesía del Pinar	19.000,00€
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		Obras de pavimentación distintas calles del municipio	85.122,86 €
TOTALES			104.122,86 €

Art. 62

Denominación Proyecto	Aplicación Presupuestari a	Descripción	Total
	311 62200	Sanidad: Higiene, Obras de construcción estancia de cuarentena y seguridad animales abandonados	
	9200 62500	Suministro mamparas de protección COVID 19 empleados Administración General	4.322,01 €
	1532 62500	Suministro mobiliario urbano	25.000,00 €
	311 62300	Adquisición máquina ozonificación	8.228,00€
	333 62400	Adquisición remolque	1.600,00€
INVERSIONES REALES Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	342 62500	eventos culturales Adquisición porterías polideportivo	1.000,00€
	342 62501	Adquisición varios materiales deportivos inventariables (banquillos campo de	5.000,00 €
	323 62300	fútbol, aros canastas polideportivo)	450,12 €
	9200 62300		3.170,20 €



		Termo Casita de Niños	
	9200 62300	Cámara, amplificador y altavoces Salón de Plenos	1452,00€
	6200 62600	Aparatos climatización	21.653,08 €
		Varios material informático para adecuación al sistema de Teletrabajo	
TOTALES			85.875,41 €

Art. 63

Denominación Proyecto	Aplicación Presupuestari a	Descripción	Total
INVERSIONES REALES	336 63200	Obras de rehabilitación instalaciones ámbito Molino de la Huerta de Angulo	25.000,00 €
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	342 63200	Suministro e instalación Lámparas LED Polideportivo	22.268,92 €
de los servicios	323 63200	Varios CEIP Claudio Vázquez	2.387,75 €
TOTALES			47.268,92 €

Art. 64

Denominación Proyecto	Aplicación Presupuestari a	Descripción	Total
INVERSIONES REALES Gastos en inversiones de carácter inmaterial	9200 64000	Suministro licencias software (PRI)	15.520,27 €
TOTALES			15.520,27 €

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2020/55" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2020/10.

A continuación, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los asistentes, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 votos en contra del Grupo Popular.



8.- Expediente 1365/2020.PROPOSICION para Cumplimiento/Ejecución sentencia judicial - Propuesta ejecución sentencia 75/2020.

Por la Presidencia se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día del presente Pleno, resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los asistentes, dicha inclusión, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 votos en contra del Grupo Popular.

A continuación el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"El funcionario JLMS de la plantilla de policía del Ayuntamiento de Morata de Tajuña interpuso una demanda ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 10, reclamando la reclasificación profesional en el Subgrupo de clasificación profesional C1 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

La Ley 1/2018, de 22 de Febrero, de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid establece una nueva estructura de los Cuerpos de policía local y de las escalas y categorías en que se integran, que quedan según su artículo 33 de la siguiente manera:

- 1. Los Cuerpos de policía local se estructurarán en las siguientes escalas y categorías:
 - a) Escala técnica, que comprende las categorías siguientes:
 - 1º Comisario o Comisaria principal.
 - 2º Comisario o Comisaria.
 - 3º Intendente.

Las categorías de Comisario o Comisaria principal, Comisario o Comisaria e Intendente se clasifican en el Subgrupo A-1.

- b) Escala ejecutiva, que comprende las categorías siguientes:
 - 1º Inspector o Inspectora.
 - 2º Subinspector o Subinspectora.

Las categorías de Inspector o Inspectora y Subinspector o Subinspectora se clasifican en el Subgrupo A-2.

- c) Escala básica, que comprenden las siguientes categorías:
 - 1º Oficial.
 - 2º Policía.

Las categorías de Oficial y Policía se clasifican en el Subgrupo C-1.

2. El acceso para cada una de las escalas exigirá estar en posesión de la titulación requerida para los subgrupos correspondientes por la vigente legislación sobre Función pública."

Dicha Ley contiene aspectos que generan ciertas dudas jurídicas a la hora de su aplicación, fundamentalmente ligadas a la aplicación de las retribuciones aparejadas a la reclasificación profesional del conjunto de los agentes.

Siendo bastante claro el aspecto referido a la nueva estructuración, la Ley sin embargo, plantea cuestiones difusas en el consiguiente aumento retributivo derivado de la reclasificación de los funcionarios públicos afectados. Dicha Ley establece en su Disposición transitoria tercera que "La integración en subgrupos de clasificación profesional prevista en la presente Ley no implicará necesariamente el incremento de las retribuciones totales de los funcionarios."

Ante la imprecisión legislativa en ese aspecto, y abordada la cuestión con el conjunto de los representantes sindicales, más concretamente con el Sindicato policial CPPM, se llegó a la conclusión que la interposición de una demanda ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, arrojaría una solución concreta a esta



cuestión. De hecho, numerosos son los Ayuntamientos que están afrontando la aplicación de esta nueva legislación en materia de Coordinación de policía local de maneras análogas.

Desarrollado el procedimiento pertinente se emite por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n° 10 de Madrid la sentencia 75/2020 estableciendo "que debo estimar y estimo de forma individualizada para D. XX XXX XXX el recurso contencioso-administrativo n° 494/2019 interpuesto contra la resolución expresada en el primer fundamento de derecho, reconociendo el derecho a la integración en la categoría clasificada en el Subgrupo de clasificación profesional, C1, según la plaza y titulación académica que ostenta el actor."

A pesar de que el Juzgado establece taxativamente que "se estima de forma individualizada" y por tanto debiera ejecutarse de forma individualizada, ya se han comenzado la negociaciones en el Marco de la mesa de Negociación con los Sindicatos para hacer extensiva dicha reclasificación al conjunto de la Plantilla de Policía Local de Morata de Tajuña.

Por tanto PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña:

- 1.- Reconocer al agente JLMS la clasificación laboral en el Subgrupo C-1.
- 2.- Proceder al abono de las cuantías salariales correspondientes aparejadas a la pertenencia al Subgrupo C-1.
- 3.- Transmitir este acuerdo al Juzgado de los contencioso-administrativo nº 10 de Madrid."

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2020/55" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2020/10.

A continuación, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los asistentes, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 abstenciones del Grupo Popular.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9.- Dar cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y de acuerdo corporativo adoptado en sesión de 28 de diciembre de 1993 y, a efectos de dar cuenta sucinta a la Corporación de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, disponible para los/as Sres/as Concejales/as en la Sede Electrónica con anterioridad a la convocatoria del presente Pleno, constando los que seguidamente se relacionan:

846. 01/10/20. Anular providencia apremio recibo IVTM/20 a DLP.

847. 01/10/20. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 01-10.

848. (Decreto anulado).

849. 01/10/20. Suspender obras sin licencia en parc. 298 pol. 13 a MNC.

850. 01/10/20. Convocatoria Pleno, 06-10.

851. 02/10/20. Aprobar protocolo inicio actividades deportivas 2020-2021.

852. (Decreto anulado).

853. 05/10/20. Notificación Decreto 845, sanción a AH, infracc. Ley PSC.

854. 05/10/20. Notificación Decreto 830, sanción a ABH, infracc. Ley PSC.

855. 06/10/20. Imponer sanción a VOM, infracc. Ley PSC.

856. 06/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a JARC.





```
857. 06/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a JFV.
858. 06/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a MSVT.
859. 06/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda Impto. IVTNU/20 a MCGA.
860. 06/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a MCRM.
861. 06/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a JFMP.
862. 06/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a VFB.
863. 06/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a RMM.
864. 06/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a MERG.
              (Decreto anulado).
865.
866. 06/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a MARH.
867. 06/10/20. Conceder anticipo reintegrable de nómina a IFCM.
868. 06/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a PRR.
869. 06/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a LMRE.
870. 06/10/20. Informe Intervención fiscalización O.P. justificar a AMSS.
871. 06/10/20. Ordenar pago 1.711,92 €, por IVA 3º trim/20.
872. 06/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a CCS.
873. 06/10/20. Conceder lic. obra menor expte. 1094/20, aprobando liq Tasa e
874. 06/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a ERV.
875. 06/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a ERV.
876. 07/10/20. Reconocer trienios por servicios prestados a personal de este Ayto.
877. 07/10/20. Conceder lic. obra menor expte. 1126/20, aprobando liq Tasa e
ICIO.
878, 07/10/20, Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a ILPG.
879. 08/10/20. Reconocer indemnización por daños en vehículo a ICT.
880. 08/10/20. Imponer sanción a DI, por infracción Ley PAC.
881. 08/10/20. Desestimar solicitud no recargo en plusvalía a MPSS.
882. 09/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a MTMH.
883. 09/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a EAS.
884. 09/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a MMSB.
885. 09/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a RMAS.
886. 09/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a DPC.
887. 09/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a VCMB.
888. 09/10/20. Requerir a CJF pago IBI rústica/14-19.
889. 09/10/20. Declarar fallido y crédito incobrable a IDB.
890. 13/10/20. Autorizar a CIV S.A. tratamiento fitosanitario en Subestación
Eléctrica.
891. 13/10/20. Conceder lic. obra menor expte. 1212/20, aprobando liq Tasa e
ICIO.
892. 13/10/20. Conceder lic. obra menor expte. 1211/20, aprobando lig Tasa e
ICIO.
893. 13/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a CLG.
894. 13/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a NRT.
895. 13/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a ESBH.
896. 13/10/20. Conceder lic. obra menor expte. 1051/20, aprobando liq Tasa e
ICIO.
897. 13/10/20. Conceder lic. obra menor expte. 895/20, aprobando lig Tasa e ICIO.
898. 13/10/20. Conceder lic. obra menor expte. 875/20, aprobando liq Tasa e ICIO.
899. 13/10/20. Ordenar suspensión uso construcciones en parc. 82 pol. 12 a MJFG.
900. 13/10/20. Declarar crédito incobrable a EE S.L.
901. 13/10/20. Modificar complemento de funciones a Personal laboral.
```

902. 13/10/20. Conceder anticipo reintegrable de nómina a JHS.

904. 14/10/20. Imponer sanción a JLRP, por infracción urbanística. 905. 14/10/20. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 15-10.

903. 13/10/20. Aprobar Modificación presupuestaria por generación de crédito.

906. 14/10/20. Ordenar paralización cautelar obras en C/D. Rodelgo 12 a IMSM.





```
907. 15/10/20. Imponer sanción a JAF, por infracción urbanística.
908. 15/10/20. Aprobar devolución 498,26 € a MRG, ingreso indebido.
909. 15/10/20. Aprobar Modificación presupuestaria por transferencia de crédito.
910. 15/10/20. Aprobar liq. Tasa Casa Niños jul/20 a varios contribuyentes.
911. 15/10/20. Ordenar inicio inmediato obras Decreto 175/20 a TRM.
912. 15/10/20. Levantar reparos Intervención en Informe 4110.
913. 15/10/20. Anular recibos plusvalía a MFR.
914. 15/10/20. Conceder renovación Tarjeta estacionamiento PMR a RFG.
915. 15/10/20. Conceder bonificación Precio público Talleres a AMRC.
916. 15/10/20. Conceder bonificación Precio público Talleres a SA.
917. 15/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a FCS.
918. 15/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a VBJ.
919. 15/10/20. Conceder bonificación Precio público Talleres a AGP.
920. 15/10/20. Requerir a IVS devolución 1.850,82 €, ingresados indebidamente.
921. 16/10/20. Ampliar presentación documentos a AAJ, cambio uso de local.
922. 16/10/20. Declarar desistido a IRM, cambio titularidad actividad.
923. 16/10/20. Declarar desistido a KM, licencia actividad.
924. 16/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a DMH.
925. 16/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a PRP.
926. 16/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a MDRT.
927. 16/10/20. Aprobar pago 3.012,11 € a Manc. del Sur, liq. Tasa RSU jul/20.
928. 16/10/20. Aprobar pago 2.960,33 € a Manc. del Sur, liq. Tasa RSU ago/20.
929. 16/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a GGR.
930, 19/10/20, Conceder fraccionamiento pago deuda Impto, IVTNU/20 a IBR.
931. 19/10/20. Convocatoria Mesa General de Negociación, 04-11.
932. 19/10/20. Conceder bonificación Tasa Casa Niños a MLS.
933. 19/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a SNP.
934. 19/10/20. Aprobar horas extra en nómina oct/20 a Personal laboral.
935. 19/10/20. Asignar complemento productividad en nómina oct/20 a P. laboral.
936. 19/10/20. Asignar complemento productividad en nómina oct/20 a P.
funcionario.
937. 19/10/20. Conceder Ayudas sociales previstas en Convenio-Acuerdo a
personal.
938. 19/10/20. Aprobar gastos desplazamientos en nómina oct/20 a personal.
939. 19/10/20. Aprobar Modificación presupuestaria por generación de crédito.
940. 19/10/20. Convalidar acto aprobación relación facturas nº 19/20.
941. 19/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a FMSB.
942. 19/10/20. Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/20 a IHF.
943. 20/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a MCPR.
944. 20/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a JLOA.
945. 20/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a IBC.
946. 20/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a EFC
947. 20/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a MCPV.
948. 20/10/20. Conceder aplazamiento pago deuda IBI urbana/20 a VFG.
949. 20/10/20. Desestimar solicitud MLGM, devolución IBI urbana.
950. 20/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a PMO.
```

951. 20/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a MJHH.

955. 21/10/20. Convocatoria Comisión Informativa de Presidencia, 26-10. 956. 21/10/20. Convocatoria Comisión Informativa Especial de Cuentas, 26-10.

958. 22/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a ATM. 959. 22/10/20. Aprobar Modificación presupuestaria por generación de crédito. 960. 22/10/20. Aprobar Modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

952. 21/10/20. Aprobar liq. Impto. IVTNU a CH SLU.

953. 21/10/20. Aprobar bonificación Tasa Escuela Música a ISM. 954. 21/10/20. Conceder anticipo reintegrable de nómina a MJSM.

957. 22/10/20. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 22-10.





- 961. 23/10/20. Resolver baja voluntaria ERV, autorización venta Mercadillo.
- 962. 23/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a AMS.
- 963. 23/10/20. Imponer sanción a JJGJ, por infracción Ley Seguridad Ciudadana.
- 964. 23/10/20. Imponer sanción a JMMT, por infracción Ley Seguridad Ciudadana.
- 965. 23/10/20. Incoar expte. sancionador a RCI, por infracción Ley Seg. Ciudadana.
- 966. 23/10/20. Aprobar Modificación presupuestaria por generación de crédito.
- 967. 23/10/20. Incoar expte. sancionador a AMG, por infracción Ley Seg. Ciudadana.
- 968. 23/10/20. Aprobar Modificación presupuestaria por generación de crédito.
- 969. 23/10/20. Incoar expte. sancionador a JASG, por infracción Ley EPAR.
- 970. 23/10/20. Incoar expte. sancionador a JRR, por infracción Ley EPAR.
- 971. 23/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a DVVF.
- 972. 23/10/20. Incoar expte. sancionador a ACP, por infracción Ordenanza Convivencia

Ciudadana.

- 973. 23/10/20. Conceder trámite audiencia a JRR, expte. compensación deudas.
- 974. 23/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a JRG.
- 975. 26/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a AMDG.
- 976. 26/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a FSA.
- 977. 26/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a AMA.
- 978. 26/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a AFO. 979. 26/10/20. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/20 a PCG.

Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.

10.- Mociones de urgencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del ROF, la Presidencia pregunta si algún miembro o grupo político de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. A tal efecto, el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. José Fernández Piqueras, manifiesta la intención de presentar por este procedimiento de urgencia, una Moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular, instando a la población a realizar las pruebas de antígenos que se realizarán a partir del domingo en Morata de Tajuña.

Seguidamente el Presidente somete a votación la inclusión por urgencia en el orden del día del presente Pleno el tratamiento de la Moción indicada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, dicha inclusión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Moción que literalmente dice lo siguiente:

"La situación actual de la Pandemia COVID-19 en nuestro municipio, se encuentra en un momento de evolución desfavorable que ha obligado a las Autoridades Sanitarias de nuestra Comunidad al confinamiento perimetral de nuestra población, al mantenerse en unos niveles de contagio similares durante varias semanas, sin que se registre un descenso en el número de casos activos, es decir, los nuevos contagios se igualan a las altas que se registran, por lo que la llamada curva de incidencia no termina de descender.

Además de las medidas de confinamiento y de la actividad de nuestros vecinos, que son necesarias para terminar de remitir con dicho estado desfavorable, la Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Sanidad, va a



poner en marcha un programa de realización de pruebas masivas a toda la población, al objeto de intentar determinar posibles vectores de contagio y, así contribuir a la lucha contra la expansión del COVID-19.

Las mismas se van a realizar en el Polideportivo Municipal a partir del domingo, durante 4 días, en el que nuestros vecinos, van a ser convocados a través de un SMS o mensaje en el móvil, por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), al objeto de organizar las mismas, dado en volumen de pruebas a realizar y vecinos convocados.

Pueden existir algunos vecinos que por no estar acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, mutualistas o cualquier otra condición, no reciban este mensaje ya que el SERMAS carece de los datos necesarios para poder enviar dicho SMS. En este caso, estos vecinos pueden acudir y esperar turno para ser atendidos, ya que la intención es que lleguen a todos los vecinos residentes en nuestro municipio.

La prueba consiste en un test de antígenos que se realiza de forma rápida, tras la recogida de muestras de mucosidad nasal mediante un bastoncillo y el resultado se obtiene en alrededor de 15 minutos, siendo el mismo positivo o negativo, sin que este tipo de prueba pueda precisar la presencia de anticuerpos.

Dada la importancia de las pruebas como un instrumento más para tratar de frenar la dinámica de contagios en nuestra localidad y el carácter voluntario de someterse a las mismas, desde nuestros Grupos Municipales, traemos al Pleno Municipal una Moción de Urgencia con la siguiente

PROPUESTA

- 1.- Apoyar la oportunidad de la medida tomada por la Consejería de Sanidad, como un instrumento de acción directa para tratar de detectar posibles vectores de contagio y, por ende aplicar el oportuno aislamiento de las personas que pueden ser portadoras del virus con carga de contagio.
- 2.- Instar a todos los vecinos a que acudan a realizar las mismas, cuando sean citados en el caso de recibir el SMS y a los que no los reciban, acudan directamente en los horarios de atención y realización de estas: domingo, lunes, martes y miércoles de 9 a 14 y de 16 a 21 horas, al Polideportivo Municipal, solicitando de todos la comprensión de posibles tiempos de espera en las filas organizadas, ya que somos muchos los que tenemos que realizárnosla.
- 3.- Hacer extensivo esta petición a todos los vecinos, agradeciendo su colaboración con las Autoridades Sanitarias, su responsabilidad y compromiso para la protección de ellos mismos, sus familias y el entorno vecinal y la solidaridad con el conjunto de la sociedad para contribuir en la lucha de esta dolorosa pandemia."

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2020/55" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2020/10.

A continuación, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Moción antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

11.- Ruegos y preguntas.





El desarrollo del turno de ruegos y preguntas, queda recogido en la "Grabación de video R/2020/55" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2020/10.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 23:20 horas del día 29 de octubre de 2020, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

Morata de Tajuña, a (fecha en el margen).

Vº.Bº. EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GRAL.,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

